



*Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz
Excmo. Tribunal Superior de Justicia*

TOMO: CCXXIV

REGISTRO: //

FOLIO: 13

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2.019.-

Y VISTO:

El Oficio N°07/18 presentado oportunamente por la Coordinadora del Centro de Mediación dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dra. Marcela Silvia RAMOS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. RAMOS solicita la instrumentación de un Registro de Mediadores Ad-hoc, a cargo de la Oficina de Mediación.-

Que, fundamenta la mencionada instrumentación, a los fines de actuar en aquellos casos en los cuales los Mediadores del Programa Piloto, no puedan intervenir o en los supuestos que en razón de la distancia, las partes no puedan acceder al Centro de Mediación de Río Gallegos, y sea necesario designar a un Mediador de la localidad de residencia de dichas partes.

Que, asimismo sugiere que el mencionado Registro sería conformado con Funcionarios y Empleados que reúnan la capacitación adecuada en Mediación, y que su desempeño sea a título de colaboración para actuar como Mediadores.

Que, asimismo la citada Funcionaria sugiere que los aspirantes a inscribirse en dicho Registro, deberán acreditar la capacitación requerida con título universitario, formación básica y pasantía de Mediación prestada por una entidad formadora autorizada por el Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo equipo docente este integrado por profesionales reconocidos en la práctica de la mediación; que la certificación de dicha capacitación no exceda los cinco (5) años o en su caso acredite la formación continua de diez (10) horas anuales y acredite práctica de diez (10) mediaciones en los últimos dos (2) años.-

Que, atento lo solicitado por la Dra. Marcela Silvia RAMOS, resultando atendibles los motivos invocados y atendiendo a estrictas razones de servicio y funcionales, corresponde hacer lugar a lo peticionado, debiendo disponerse en

consecuencia la creación del Registro de Mediadores Ad-hoc en el Centro de Mediación dependiente de este Alto Cuerpo.-

Que, asimismo corresponde disponer que los aspirantes a inscribirse en dicho Registro, deberán cumplimentar los requisitos sugeridos por la Coordinadora del Centro de Mediación.-

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidente del Alto Cuerpo, Dra. Paula Ernestina LUDUEÑA CAMPOS y la de los Sres. Vocales, Dres. Daniel Mauricio MARIANI, Alicia de los Ángeles MERCAU y Reneé Guadalupe FERNÁNDEZ, por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en comisión de servicios el Sr. Vocal Dr. Enrique Osvaldo PERETTI (Art. 27º de la Ley Provincial Nº Uno -según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley Nº 2.404).-

Por ello, y atribuciones conferidas por los Artículos 133º de la Constitución Provincial y 33º incisos l) y n) de La Ley Provincial Nº Uno (según texto Ley Nº 1.600 y modificatoria Ley 2.404); el EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, **RESUELVE:**

1º) **CREAR** el Registro de Mediadores Ad-hoc en el Centro de Mediación dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.-

2º) **DISPONER** que los aspirantes a inscribirse en dicho Registro, deberán acreditar la capacitación requerida con título universitario, formación básica y pasantía de Mediación prestada por una entidad formadora autorizada por el Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo equipo docente este integrado por profesionales reconocidos en la práctica de la mediación; que la certificación de dicha capacitación no exceda los cinco (5) años o en su caso acredite la formación continua de diez (10) horas anuales y acredite práctica de diez (10) mediaciones en los últimos dos (2) años.-

3º) **Regístrese.- Comuníquese.** Tome nota Dirección de Administración (Prosecretaría).-

DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RENEÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA